

1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA

2 DENOMINADA AGROMINUAPE S.A.....

3 CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....

4 CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1,600,00.....

5

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 dos de febrero del dos mil once, ante mí, Doctor PIERO AYCART
8 VINCENZINI, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, comparecieron por sus
9 propios derechos, los señores: FIDEL EDUARDO TOVAR BURBANO,
10 divorciado, ejecutivo; XAVIER EDUARDO CARRERA MORENO, casado,
11 zootecnico; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
12 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
13 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
14 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
15 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
16 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase
17 incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual
18 conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de
19 las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-
20 Intervienen en este contrato los señores: FIDEL EDUARDO TOVAR
21 BURBANO y XAVIER EDUARDO CARRERA MORENO. Ambos por sus
22 propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el
23 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **AGROMINUAPE S.A.** la
24 misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
25 reglamentos que se expedieren.- TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- Podrá
26 dedicarse a: La explotación y exploración agrícola en todas sus fases tales
27 como: siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la
28 producción, empaque, comercialización, distribución, exportación e

1 importación de caña de azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y
2 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y
3 explotación de toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación
4 y aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación, producción,
5 exportación, cría de larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros
6 tipo de especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos; de
7 artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas,
8 capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales;
9 cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con
10 fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de
11 camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c)
12 La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
13 procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en
14 los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en
15 asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus
16 fases; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
17 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
18 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la
19 ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la
20 construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
21 centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
22 canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda clase de obras
23 civiles y construcciones mecánicas. CUATRO.- Se dedicará al
24 mantenimiento, arreglos, reparación, instalación, administración, alquiler
25 de: a) Equipos y maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios,
26 partes y repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y
27 pesados, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e
28 impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos

1 convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
2 Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes ~~computarizadas~~,
3 correo electrónico y ventas electrónicas en internet, nacional e
4 internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas, jardines de casas,
5 edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos repuestos de todo tipo
6 de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO**.- Compraventa, corretaje,
7 administración, permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
8 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **SEIS**.- Podrá realizar por
9 cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda
10 clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de
11 paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier
12 otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas,
13 documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el
14 exterior; **SIETE**.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)
15 Asesoría y consultoría contable, jurídica, psicológica, tributaria, económica,
16 tecnológica, financiera, ambiental, técnica, agrícola, en el área de la
17 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera, servicios
18 marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y mantenimiento de
19 edificios aceras, calles, así como como obras civiles en general; Sistemas de
20 refrigeración, aires acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de
21 Equipos y Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
22 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento de
23 combustibles, cabotaje. Podrá realizar actividades como operador
24 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto ambiental en la
25 actividad petrolera; e) Estudios de suelos, estudios topográficos; diseños
26 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego y
27 perforación pozos de aguas profundas; **OCHO**.- La compañía podrá
28 dedicarse al diseño de aplicaciones, implementación de soluciones y

1 paquetes de programas para equipos de computación y procesamiento de
2 datos; **NUEVE**.- Se dedicará además a la administración, explotación de:
3 Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
4 discotecas, bares, cafeterías, gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos
5 infantiles, eventos sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías,
6 gasolineras, mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
7 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías, centros
8 de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica, artesanal, de
9 estética, spa, academias de modelaje y fotografía profesional, Escuelas de
10 Futbol, representación de jugadores y mercadeo de actividades deportivas;
11 Organizará eventos de moda y varios; Organizadora de concursos de
12 diseñadores y de belleza en general; Realización de programas de Tv,
13 Productora de comerciales y servicios Audiovisuales; **DIEZ**.- La compañía se
14 dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
15 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación, reciclaje,
16 empaque, consignación, representación, distribución de: a) de todo tipo de
17 Productos naturales; productos agrícolas, tales como frutas, hortalizas,
18 vegetales y todo tipo de productos en área agropecuaria; productos
19 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
20 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles;
21 así como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; b)
22 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y materiales
23 de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos, Electrodomésticos. c)
24 Maquinarias industriales, agrícolas, para obras civiles, equipo camineros, y
25 todo tipo de maquinarias para la construcción; d) Equipos de imprenta,
26 partes y repuestos; e) Prendas de vestir nuevas, ropa interior, calzados y las
27 materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración partes y
28 repuestos; vehículos, motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y

1 repuestos; fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
2 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta
3 interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
4 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos médicos;
5 materiales, implementos, insumos y equipos para laboratorios; insumos,
6 materiales, implementos para ortopedia; instrumentos, insumos
7 implementos y materiales de Osteosíntesis; equipos de radiografía, equipos
8 y materiales odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
9 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en general,
10 Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de
11 música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
12 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
13 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas;
14 j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y cosmetología; k) Productos de
15 cuero; productos de plástico, vidrio, cerámica o cristal; artesanías; l)
16 Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y suministros para
17 oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas
18 no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos
19 solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
20 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas
21 de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y centrales
22 telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos; harina
23 de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos
24 con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
25 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de
26 metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
27 manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e
28 impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y

1 accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
2 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
3 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s) Artículos,
4 partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles
5 para envases, botellas, recipientes, cajas; **ONCE**.- Tendrá por objeto
6 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria,
7 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas,
8 empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras;
9 **DOCE**.- Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
10 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer
11 actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; **TRECE**.-
12 Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras y todo tipo
13 de minerales; **CATORCE**.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
14 construcción, fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas
15 y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
16 telefónicas; **QUINCE**.- También se podrá dedicar a toda clase de eventos de
17 imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico, propaganda pública o
18 privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita,
19 radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal
20 fin. Realizará la producción, creación, elaboración comercialización de
21 películas, programas, televisión, cine en general, cortometraje,
22 largometraje, de campañas de publicidad, como también cualquier otra
23 forma relacionada directamente con la materia publicitaria y marketing.
24 **DIECISEIS**.- Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos,
25 talleres, seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
26 grabados y escritos; **DIECISIETE**.- Se dedicará a la encuadernación,
27 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
28 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario,

1 educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.**- La compañía
2 podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas
3 de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la
4 propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también de
5 toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos señalados; b)
6 Asesoría legal-mercantil en la adquisición de patentes, marcas, valores
7 fiduciarios, divisas y documentos que constituyan títulos ejecutivos; c)
8 Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al aire
9 libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
10 jugadores y equipos de futbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o
11 actos relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
12 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y
13 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con
14 el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la sociedad
15 es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
16 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
17 **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de
18 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias
19 en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
20 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
21 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital
22 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias,
24 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
25 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
26 al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
27 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
28 **SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera:

1 a) El señor **FIDEL EDUARDO TOVAR BURBANO**, ha suscrito
2 **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
3 cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
4 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) El Señor **XAVIER**
5 **EDUARDO CARRERA MORENO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones
6 ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de los Estados
7 Unidos de América, pagada en un veinticinco por ciento del valor de cada
8 una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
9 capital otorgado por el Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL**.

10 Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento ~~del valor de~~ de cada una
11 de las acciones que han suscrito en el plazo de un año ~~contado~~ a partir de
12 la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**

ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.

15 Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:

16 **Artículo Primero: Órgano Supremo**.- El Gobierno de la compañía
17 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**

18 **Segundo: Administración Social**.- La administración de la compañía se
19 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los
20 términos que se indican en el presente estatuto; **Artículo Tercero:**

21 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el gerente
22 general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
24 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias
25 deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**

26 **Junta General Universal**.- Las juntas generales universales se realizarán sin
27 previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
28 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán

1 ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo
2 Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se
3 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores
4 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
5 convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
6 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el
7 domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo
8 menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se
9 conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal,
10 comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
11 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los
12 accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en
13 ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá
14 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
15 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un
16 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por
17 ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
18 forma que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para
19 constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
20 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
21 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una
22 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
23 quórum con el número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:
24 Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
25 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
26 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto
27 exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas
28 de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general.

1 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
2 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**

3 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a)
4 Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el
5 ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b)
6 Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres
7 años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán
8 ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la
9 distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o
10 disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente
11 general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
12 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la
13 disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del
14 prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
15 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;

16 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
17 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
18 extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y
19 suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
20 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
21 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
22 publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**

23 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la
24 Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo

25 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al

26 **Liquidador.**- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores
27 autorizan a la **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO**, para realizar
28 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7343087
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN
SEÑOR: DIAZ VILLAO MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2011 12:29:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AGROMINUAPE S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/02/2011

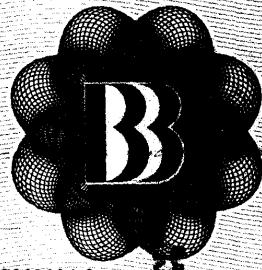
A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



RUC: 0990379017001



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001HKC013034-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación **AGROMINUAPE S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de **DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CARRERA MORENO XAVIER EDUARDO	\$100.00
TOVAR BURBANO FIDEL EDUARDO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

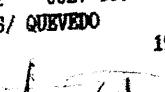
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 01 DE FEBRERO DE 2011

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº 0000620

CIUDADANIA 120318151-6
TOVAR BURBANO FIDEL EDUARDO
LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA
22 JULIO 1959
002- 0027 00904 F
LOS RIOS/ QUEVEDO 1959
QUEVEDO



ECUATORIANA*****
DIVORCIADO
SUPERIOR ESTUDIANTE
JOAQUIN TOVAR
MARIA BURBANO
LA MANA 12/04/2010
12/04/2022 

REPUBLICA DEL ECUADOR ESTADO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION CONVALIDACION	
231-0032	1201181516
NÚMERO	CÉDULA
TOVAR BURBANO FIDEL EDUARDO	
LOS RIOS	VALENCIA
PROVINCIA	CANTÓN
VALENCIA	VALENCIA
PARROQUIA	ZONA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA	

Este es el informe que credita que usted
sufrió por las Elecciones Generales
2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TITULOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

 	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	
	CÉDULA DE CIUDADANÍA APELIDOS Y NOMBRES	Nº. 090629158-8
	CARRERA MORENO XAVIER EDUARDO LUGAR DE NACIMIENTO	
	GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCIÓN/ FECHA DE NACIMIENTO 1959-02-27 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO HUERTA ALMEIDA ELSITA ELENA	
		
FIRMA DEL CEDULADO		

 REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009	C-04 <small>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</small>
<p>141-0133 0906291583</p> <p>NÚMERO CÉDULA</p> <p>CARRERA MORENO XAVIER EDUARDO</p>	
GUAYAS PROVINCIA TARQUÍNIA PARRAQUÍA	GUAYAS CANTÓN TARQUÍNIA ZONA

ECUATORIANA*****	8833CI1222
DIVORCIADO	PRO. DACT.
SUPERIOR	DR. JUANIS PRUDENCIA
MARCOS DIAZ CASQUE	PROVINCIA
BLANCA VILLAD ARAUJO	
GUAYACU	23/01/2009
23/01/2001	
FECHA DE CALIFICACION	
FORMA NO:	REN 0780509
 Notary Public	
PULGAR NOTARIA	

1 inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
2 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
3 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
4 respectivo.- f) ilegible.- Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.-
5 Registro número ocho mil novecientos noventa y dos.- Guayaquil.- (Hasta
6 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
7 contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
8 pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a
9 fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en
10 todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo
11 el notario, doy fe.

12

13

14 **FIDEL EDUARDO TOWAR BURBANO**

15 Ced. Ciud. No. 1201181516

16 Cert. de Vot. No. 231-0032

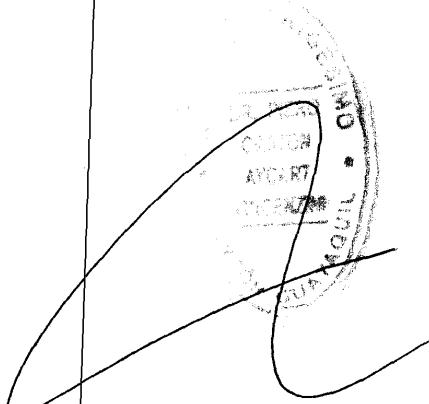
17

18

19 **XAVIER EDUARDO CARRERA MORENO**

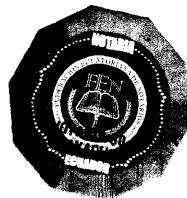
20 Ced. Ciud. No. 0906291588

21 Cert. de Vot. No. 141-0133



Se otorga ante mí, Doctor Piero Gastón Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGROMINUAPE S.A.**, la misma que sello, rubrico y firmo en la ^{CANTON GUAYAQUIL} ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Gastón Aycart Vicenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
AGROMINUAPE S.A., celebrada ante el DOCTOR PIERO AYCART
VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL, con fecha 2 de febrero del año dos mil once, tomo nota de
lo dispuesto en el artículo SEGUNDO de la Resolución No. SC-IJ-DJC-G-
11-0000782, dictada el 4 de febrero del 2011, por el Ab. JUAN BRANDO
ALVAREZ, SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, quedando
anotado al margen LA APROBACION de la compañía anteriormente
mencionada.- Guayaquil, 7 de febrero del dos mil once.

Dr. Piero G. Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 7.542
FECHA DE REPERTORIO: 07/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:03

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. Certifica: Que con fecha siete de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0000782, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Álvarez, el 4 de Febrero del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: AGROMINUAPE S.A., de fojas 12.774 a 12.792, Registro Mercantil número 2.366.

ORDEN: 7542



\$ 413.3

REVISADO POR: *[Signature]*



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11.0005158

Guayaquil, - 1 MAR 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROMINUAPE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL